



CONSIDERACIONES ACERCA DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Escuelas de Educación de Párvulos, Pedagogía Básica y Pedagogía Media

I. Aspectos generales

- Los profesores evaluarán el trabajo académico del alumno en forma periódica a lo largo del semestre. Esta evaluación dependerá de cada profesor y de la naturaleza de la asignatura.
- Según reglamento del estudiante de pregrado, las notas obtenidas por el estudiante en las distintas actividades evaluativas deberán ser dadas a conocer por el profesor en un **plazo no mayor a 15 días hábiles** (Artículo 23). De todos modos, la Facultad de Educación recomienda que el plazo de entrega de las evaluaciones no supere el plazo de 2 semanas de calendario, esto para velar, tanto por la debida y oportuna retroalimentación, como por una toma de decisiones a tiempo con respecto al proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Los resultados de las distintas evaluaciones: pruebas, trabajos, talleres, interrogaciones, exámenes, etc., deben ser registrados en la plataforma Banner una vez corregidos, ésta es la plataforma oficial para el registro de calificaciones. Las calificaciones que se suben a Canvas no se transfieren automáticamente a Banner.

II. Ponderaciones

- Las ponderaciones de cada evaluación deben quedar establecidas en el Programa del Curso y en Banner, y ser dadas a conocer a los alumnos al inicio de cada período académico.
- Al menos el 50% de calificación total obtenida por un estudiante (incluido el examen) en cada una de las asignaturas deberá corresponder a trabajo individual del estudiante.

III. Inasistencias

- La inasistencia a **una evaluación** deberá ser informada directamente al profesor respectivo antes o el mismo día de la evaluación, y justificada formalmente de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento del alumno de pregrado (Artículo 24). Además, la Facultad solicitará el comprobante de pago o documento que acredite la atención médica correspondiente. Los documentos deberán ser subidos a la plataforma Alumno-Consejo (de Banner), y la Dirección de la carrera dará el visto bueno a la documentación informando al profesor respectivo.



- Una vez que el profesor recibe el visto bueno de la justificación otorgado por la Dirección de la carrera, podrá establecer con el estudiante la manera en la que este último podrá obtener la nota cuya evaluación no rindió.
- Las inasistencias, aunque hayan sido justificadas ante la Dirección de la carrera, de igual forma serán contabilizadas en el porcentaje total de asistencia semestral del estudiante.
- Las inasistencias con motivo de participación en actos académicos (congresos, cursos en el extranjero) o bien representación en competencias deportivas de alto rendimiento podrán ser considerarse justificación válida para inasistencias a evaluaciones, siempre y cuando el alumno informe previamente y la Escuela tome conocimiento formal.
- Las solicitudes de re-corrección de las evaluaciones deberán ser realizadas por escrito. El alumno deberá entregar la solicitud al profesor dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde el día que se entregó la calificación de la evaluación. No se aceptarán, para re-corrección, pruebas, exámenes o cualquier tipo de evaluación fuera de plazo, y/o pruebas escritas con lápiz grafito.

IV. Exámenes de curso

- Toda asignatura ofrecida deberá considerar como parte de su proceso evaluativo, una **calificación final de carácter global (examen)**, cuya ponderación corresponde entre un **30% y 40%** de la nota final del curso (esto no necesariamente se aplica a cursos de Minor, PEG u otros ofrecidos centralmente por la Universidad)
- Dado el objetivo de la evaluación final o examen esta deberá considerar los aspectos centrales del programa de la asignatura, certificando el grado en que el alumno ha alcanzado los objetivos de aprendizaje de los mismos.
- Los exámenes son obligatorios, formando parte del sistema de evaluación del curso. Se toman en el periodo establecido por Calendario Académico, y sus fechas son informadas por cada carrera durante el semestre. Por tanto, los profesores de la Facultad de Educación no podrán ofrecer nota a sus alumnos, por lo cual, estos deben, necesariamente, rendir el examen final en todas las asignaturas.
- De acuerdo al Reglamento del Alumno de Pregrado, se exigirá un **3.0 como nota mínima** de presentación al examen (Artículo 27). Es decir, un alumno que se presenta con nota inferior a 3.0 no tendrá derecho a rendir examen del curso, reprobando la asignatura con la nota de presentación.
- El alumno deberá **obtener nota mínima de 3.0 en el examen**, como condición necesaria para aprobar la asignatura o actividad curricular de que se trate. De no cumplir este requisito la nota final del curso será como máximo 3.9.



- Con respecto a la carrera de Pedagogía Básica Bilingüe Inglés/Español, en las asignaturas de línea de inglés: English I al V, el alumno deberá **obtener nota mínima de 4.0 en ambos módulos del examen final** como condición necesaria de aprobar la asignatura. De no cumplir este requisito la nota final del curso será como máximo 3.9.
- De acuerdo con el Reglamento del alumno de pregrado (Artículo 29) durante el primer año de carrera el porcentaje de asistencia a un curso debe ser de al menos un 60%. Este porcentaje mínimo debe ser ratificado por el profesor de la asignatura quien determina si el porcentaje de asistencia debe ser mayor. El alumno que no cumpla con la exigencia mínima establecida no tendrá derecho a rendir el examen, obteniendo como nota final del curso una calificación no mayor a un 3.9.
- Desde el segundo año en adelante, si bien la asistencia es libre, el profesor(a) puede determinar, según la naturaleza y exigencia de la misma asignatura un porcentaje mínimo de asistencia.
- Dado el carácter de los cursos que tienen componente práctico (presencia en centros educativos) sus condiciones de asistencia están reguladas por la “Normativa para la Inserción de alumnos de la Facultad de Educación en Instituciones Educativas” (<https://www.uandes.cl/centros-de-practica/alumnos-2/informacion-relevante/>)



CAUSALES DE ELIMINACIÓN QUE APLICAN A LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Escuelas de Educación de Párvulos y Pedagogía Básica

De acuerdo con el Reglamento del alumno de pregrado (artículo 43), son causales de eliminación académica las siguientes:

1. Tener un promedio acumulado inferior a cuatro (4.0) al cabo del cuarto semestre desde el ingreso a la carrera o en los períodos sucesivos. El promedio acumulado se calculará sobre la totalidad de las asignaturas cursadas hasta la fecha. Para el cálculo se utilizan dos decimales, es decir un promedio mayor a 3.95 es un 4.0 y uno 3.94 no lo es.
2. Haber reprobado en dos semestres consecutivos, tres o más asignaturas en cada uno de ellos.
3. Reprobar tres veces una misma asignatura.

Debido a la naturaleza de la Formación Inicial Docente y al impacto que un profesor o educadora tiene en su labor profesional, la Facultad de Educación ha considerado causales de eliminación académicas que complementan a las regulares. Estas fueron aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad (artículo 58) y tomarán efecto a partir del segundo semestre 2021

4. Haber reprobado ocho (8) o más asignaturas al término del cuarto semestre, incluyendo o no reprobaciones de una misma asignatura.
5. Reprobar tres (3) asignaturas de la línea de práctica: Docencia Aplicada o Teaching Practice I a VI, Práctica Profesional o Professional Practicum I y II, incluyendo o no reprobaciones de una misma asignatura.

CAUSALES DE ELIMINACIÓN QUE APLICAN A LAS CARRERAS DE PROSECUSIÓN DE ESTUDIOS

Escuela de Pedagogía Media

Para los programas de la Escuela de Pedagogía Media, son causales de eliminación académica las siguientes:

PME:

1. Tener un promedio acumulado inferior a cuatro (4.0) al cabo del primer semestre de la carrera. El promedio acumulado se calculará sobre la totalidad de las asignaturas cursadas hasta la fecha. Para el cálculo se utilizan dos decimales, es decir un promedio igual o mayor a 3.95 es un 4.0 y uno inferior (3.94) no lo es.
2. Reprobar dos veces una misma asignatura.



PMR:

1. Tener un promedio acumulado inferior a cuatro (4.0) al cabo del segundo semestre desde el ingreso a la carrera o en los períodos sucesivos. El promedio acumulado se calculará sobre la totalidad de las asignaturas cursadas hasta la fecha. Para el cálculo se utilizan dos decimales, es decir un promedio mayor a 3.95 es un 4.0 y uno 3.94 no lo es.
2. Haber reprobado en dos semestres consecutivos, dos o más asignaturas en cada uno de ellos.
3. Reprobar dos veces una misma asignatura.

Debido a la naturaleza de la Formación Inicial Docente y al impacto que un profesor tiene en su labor profesional, la Facultad de Educación ha considerado causales de eliminación académicas que complementan a las regulares. Estas fueron aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad (artículo 58) y tomarán efecto a partir del segundo semestre 2021

4. Haber reprobado cuatro (4) o más asignaturas al término del segundo semestre en el caso del PMR, esto considera reprobaciones de asignaturas reiteradas.
5. Reprobar tres (3) asignaturas de la línea Profesional Práctica: Experiencia Pedagógica I, Experiencia Pedagógica II, Pre Práctica, incluyendo o no reprobaciones de una misma asignatura, en el caso del PMR.

Finalmente, se recuerda que, de acuerdo a los protocolos universitarios, al término de cada semestre, desde la administración central se informa a la carrera la nómina de estudiantes que han sido eliminados por incurrir en una o más causales. Éstos son notificados formalmente. De esta manera el alumno puede o no iniciar un proceso de apelación para ser nuevamente admitido. Procedimiento definido por Reglamento del Estudiante de Pregrado.